El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,729——MONTEVIDEO, VIERNES 19 DE JUNIO DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D L. Obes

ALMANAQUE.

VIERNES.—S. Gervasio, S. Protasio y Sta. J.

Sale el Sol.....................á las 7 hs. y 10 m.

Se pone.....................á las 4 id. y 50 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE JUNIO DE 1835.

CRECIENTE,—el 4 á las 3 y 36 m. de la mañ.

LLENA,—el 10 á las 7 y 12 m. de la tarde.

MENGUANTE,—el 17 á la 8 y 18 m. de id.

NUEVA,—el 25 á las 12 y 9 m. de la noche.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El.......................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.

Para la de Santa Fé el...........19 id. id.

Para la del Perú el............2 y 26 id. id.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Junio 1° de 1835.

El Ministerio de Hacienda oye proposiciones hasta el dia 30 del corriente, para el remate de la mitad de los derechos de importacion y exportacion de la Aduana de Montevideo, por el término de un año, en virtud de la facultad que las HH. CC. han otorgado al Gobierno por la ley de 11 de Junio del año proximo pasado; y en la misma oficina se instruirá a los licitadores acerca de las bases y condiciones del contrato.

EDICTO DE POLICIA.

Con el objeto de que no se alegue ignorancia por los infractores de los articulos que a continuacion se expresan, los cuales se hallan vigentes; el Gefe de Policía ha determinado la reimpresion de ellos a fin de que se les de cumplimiento, y no guardar ninguna consideracion con los contraventores.—Art. 1.° Toda persona que arroje a la calle basuras, aguas pestiferas ó de jabon por los albañales o animales muertos, sufrira la pena de cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.—2. Nadie podra hacer fogatas en las calles ni quemazones de ninguna clase, y el contraventor abonara cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.—3. Se prohibe absolutamente embarazar las calles y veredas sino el tiempo muy necesario, con cal, arena, mezcla ú otros materiales para las obras, ni tampoco con bultos de géneros ú otra especie, bajo la pena de cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.—4. Toda descarga de carbon, maiz, o trigo que se haga en las calles, sera obligado el comprador de él a recoger el cisco o desperdicios que quedan, y arrojarlo fuera de las calles: el que no lo verifique sera multado con dos pesos.—5. Prohibese igualmente tener a las puertas de las casas ni embarazando las veredas, cajones o tipas de basuras, para cuyo efecto los carros de la limpieza llevan campanas para anunciar que pasan, y los peones de ellos son obligados a llamar a las puertas; el infractor de este articulo pagara dos pesos de multa.—6. Interin no se hallen aptos todos los carros de Policia que han de ocuparse de la limpieza de la Capital, los ciudadanos de mas posibles se serviran coadyuvar al buen éxito de lo que se deja prevenido, advirtiendo, y cuidando que los domésticos arrojen las aguas y basuras en los lugares designados.—7. El presente Edicto, que saldra a luz en los Diarios se fijara copia en los parajes públicos é igualmente se les remitira a los Comisarios de Policia, y Tenientes Alcaldes de barrio, a quienes se les recomienda su puntual observancia, reencargando al vecindario que no habra ninguna consideracion con los que se atrevan a infringir cualquiera de sus articulos.

Montevideo, 10 de Junio de 1835.

Juan Benito Blanco.

SE HAN HUIDO

DEL saladero de Seco dos negros de los colonos llamados el uno Luis y el otro Francisco, vestidos de camisa y calzoncillo de lienzo blanco de algodon, camiseta de lana y poncho vicharás: quien los hallare los conducirá al mismo saladero ó en esta ciudad a las casas de los SS. Gomez y Nuñez, donde recibirá la correspondiente gratificacion.

EDICTO DE POLICIA.

CON el objeto de tener la Policía una razon exacta del número de carretilleros y carretillas que existen en la capital, y numerarlas del modo que corresponde, ha determinado——

Art. 1° Desde el dia 1° del entrante mes de Junio hasta ocho dias despues que se les señalase plazo a los carretilleros, se presentaran en la oficina de Policía a dar sus nombres y recibir el número que deben llevar sus carruages.

2° El que vencido aquel plazo no cumpla con lo que se previene en el anterior artículo, se le prohibe trabajar en la playa, y cualesquiera de los tenientes de Policía o celadores esta obligado a impedirselo.—Montevideo, mayo 30 de 1835.

BLANCO.

INTERESANTE

SE ha huido una negra como de 22 a 24 años de edad, de estatura baja algo gruesa de cuerpo, su color fulo; tiene una cicatriz en la cara del lado izquierdo y otra en una pierna para arriba del tovillo, lleva de vestido un baton algo viejo de bayeta morada; la persona que la encuentre y la entregue en el Cordon á su amo que es D. Mauricio Moreyra maestro albañil sera bien gratificado ó en esta imprenta, que darán razon, j 13—

AVISO DEL CONSULADO ANSEATICO.

LAS repetidas peticiones que se han hecho á este Consulado para mandar venir de Alemania familias labradoras y artesanos de todas clases, han dado lugar á formarse una Sociedad en esta capital con el fin de llenar los deseos del público, quedando al cargo de este Consulado la direccion de esta empresa.

El abajo firmado, Consul, invita por tanto, con aprobacion del Superior Gobierno, a los propietarios, hacendados, artistas y artesanos á dirijirse á este Consulado para imponerse de las condiciones, bajo las cuales la Sociedad está dispuesta a contratar cualesquier numero de labradores, artistas artesanos que se pidiesen, en la inteligencia que la Sociedad cuidara que vengan solamente individuos laboriosos y de buenas costumbres y que este consulado, en la parte que le corresponda, hara cumplir rigorosamente los Contratos á que se sugetaren los emigrados. Montevideo, 13 de Junio de 1835.—

Jorge P. E. Tornquist.

AVISO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno ha nombrado Teniente de Policía de la 2ª Seccion de Extramuros al Ayudante mayor de caballeria de linea D. Manuel Arias, por salir en comision el que lo era de la misma, y de igual clase D. Benito Silva. Lo que se avisa al público para su conocimiento.

ESTERIOR.

INGLATERRA.

CAMARA DE LOS COMUNES.
Sesion del 24 de Febrero.
[Conclusion.]

El primer acto del nuevo Ministerio ha sido la disolucion del Parlamento. El Orador propone á la Cámara desaprobar esta medida. Cual fué el delito de aquel Parlamento? El se habia mostrado lealmente adicto á la Corona, él habia respetado el crédito público, y abolido la esclavitud. (Aplausos)

Pasa en seguida el Orador á las relaciones esteriores; y acaba por leer una enmienda á la nota de contestacion. Esta enmienda censura la disolucion del Parlamento, y espresa la esperanza de que el nuevo Ministerio obrara de modo que asegure al pueblo los derechos que le dá el bill de reforma: que sus actos serán sometidos a una observacion vigilante y popular; q' todas las quejas bien fundadas de los protestantes disidentes serán satisfechas, y destruidos los abusos que menoscaban su eficacia en Inglaterra, y turban la paz de la sociedad en Irlanda, degradando el carácter de la institucion en los dos paises.

M Bannermann apoya la enmienda. M. Pimberton la combate, por cuanto su principal objeto es manifestar preferencias de la Cámara ácia ciertos hombres. Otros muchos Oradores toman sucesivamente la palabra en pro y en contra de la enmienda. El Sr. Dr. Bowring la apoya; él desea que Inglaterra se interese en el bien estar de las naciones. Es cierto, dice, que ella tendria un lugar mas distinguido si los Ministros entendiesen mejor la reforma popular y la historia de la libertad.

El Presidente lee la contestacion y la enmienda, y se manda á los estrangeros que se retiren.

Sir Robert Peel, desde su aciento.—Sé demasia o lo que debo á la Cámara para dejar que la discusion se cierre; sin esplicar las intenciones del gobierno y sin defender la marcha que tengo la intencion de seguir. (Oid.) Primer Ministro de la corona, es en este carácter que sin presuncion como sin arrogancia, vengo á dirigirme á la Cámara, intimamente decidido á llenar mis deberes con mi soberano y con mi pais. (Muchas señales de adhesion en los bancos ministeriales.) No intento declinar de mi responsabilidad, lo declaro, yo soy responsable de la remocion del antiguo Ministerio; (oid) pero, debo decir que sin asociacion con ningun partido, sin comunidad con ningun club, sin ninguna especie de pacto con la intriga, me he elevado á la primera autoridad del reino.

Aqui el Ministro entra en largas esplanaciones sobre todos sus actos politicos desde 1830.

Hace presente su adhesion completa á los principios de la reforma, cuando esta ha llegado á ser ley del país. En Junio de 1834, continúa, cuando sin ninguna intriga que pueda imputarseme, el Gobierno perdió á Lord Grey y á los otros tres miembros que se retiraron, en el momento mismo que este noble Lord declaraba estar el Gobierno amenazado por la influencia esterior, y forzado á sacrificar á lo que llamaban la opinion popular los derechos consagrados y las viejas instituciones, sin tener aun tiempo de examinar las demandas que se le presentaban; entonces S. M. se penetró tanto de su situacion y de sus embarazos, que creyó que el unico medio de concentrar todas las opiniones era formar un Ministerio en que todos los partidos estuviesen representados. Con este fin, hubo conferencias, entre Lord Standey, el Duque de Wellington, Lord Melbourne y yo.

El noble Vizconde fué el primero en batir en brecha esta mezcla, y en hacer resaltar la incoherencia de sus elementos. En breve este fué el parecer de todas las personas consultadas. Era pues crítica la situacion del Rei. El Ministerio Melbourne se formó: reposaba sobre el consentimiento de Lord Althorp en subsistir miembro, y dirigir las discusiones; esta era la clave del Ministerio Melbourne: la denegacion de Lord Althorp habria impedido q' se formase el Ministerio Melbourne. Recuérdense las circunstancias en q' esta clave llegó á faltar; cuando el Ministerio Grey acababa de ser mutilado perdiendo á Lord Althorp, su brazo derecho, ¿no era natural que el Rey pensase en componer una nueva administracion? M Peel se dedica á probar aquí que los ataques de M. O'Connell y de su partido no contribuyeron poco á preparar la caida del Ministerio Melbourne destinado á caer porque no se apoyaba sobre ningun partido.

Para justificar al Duque de Wellington de haber ocupado muchos Ministerios á un tiempo, Sir R. Peel, que sostiene que este cúmulo nada tenia de inconstitucional, saca sus ejemplos de las mismas filas de sus adversarios políticos, y cita al Duque de Shrewsbury, que cuando murió la Reina Ana llenaba á la vez las funciones de Lord Tesorero, Lord Canciller, y de Lord Teniente de Irlanda. En cuanto á la disolucion del Parlamento, debo declararlo, yo tomo sobre mí toda la responsabilidad de esta medida. Al aceptar el poder, me decidí desde el primer momento á no abandonar ninguno de los medios que me ofrecia la constitucion para mantenerme en él; temí, lo confieso, no poder acordar al Parlamento que existia en la época de la caida del Ministerio precedente la misma confianza que este Ministerio habia inspirado al Parlamento.

El orador Ministerial entra aquí en un detalle cronológico sobre las disoluciones del Parlamento de 1786 á 1831. La adopcion del bill de reforma no podia, añade, ser mas para mí que para cualquier otro súbdito de S. M., un motivo de esclusion del poder; libre de toda influencia del espíritu de partido, pude aceptar el Ministerio sin recelo, desde el momento que me era permitido desplegar en el ejercicio de mis funciones y en la eleccion de las medidas, una completa independencia. El Ministro hace aquí la nomenclatura, ya consignada en muchos periódicos, de las diversas cuestiones en que su partido ha apoyado al antiguo gabinete. Lejos de mí el pensamiento, esclama Sir Roberto, de mendigar sufragios con protestas mentirosas: no soi apóstata; mis principios son hoi lo que ayer fueron, y mi conducta pasada responde de mi conducta venidera. No soy contrario a las reformas necesarias y juiciosas y dispuesto estoi a auxiliar las medidas liberales, dictadas por la justicia. El mui honorable baron emprende á esta sazon la defensa del sistema que el Gobierno, conforme al discurso del trono, se propone abrazar, será posible, dice, hacer en el servicio del año próximo una economia de 500,000 libras sin perjudicar este servicio. Justo es decir que en esto el actual Gobierno no hace otra cosa que seguir la ruta señalada por la anterior administracion quien tambien seguia los pasos del Ministerio Wellington.

Se ha dicho que el discurso y la respuesta eran vagos, que dejaban al Parlamento en duda sobre las intenciones del Gobierno; jamás hubo inculpacion menos fundada. Este discurso ¿no contiene por el contrario minuciosidades sobre casi todas las cuestiones de interés interior? Predomina el sistema de las comisiones de pesquiza, y el Ministro declara formalmente que el Gobierno, antes de decidirse sobre las cuestiones urgentes á que se refiere el dircurso de la corona, quiere ser completa y perfectamente informado. Todas las medidas cuyo objeto sea el desenvolvimiento del culto religioso y del respeto debido á las instituciones de la iglesia establecida, se someterán al Parlamento sin tardanza. (Se aplaude.)

La enmienda por la cual dicen que se quiere suplir á la insuficiencia de la contestacion, es mas insignificante que este documento; la enmienda descubre la debilidad y los temores de sus redactores. No indica medida alguna, ni anticipa ningun principio. Se advierte que ellos han temido dar á luz sus disenciones intestinas. Si hubiesen dudado menos de sus fuerzas, ¿no habrian insertado una clausula sobre el escrutinio? (aplausos) ¿sobre el acto sietcañal? ¿sobre el reclamo de la union? Su silencio da alto testimonio de su division. ¡ Que de caminos han hecho estos hombres desde dos años ha! Entonces estaban unidos para invocar el bill de reforma, y la abolicion de la esclavitud. En el dia ya no hay union entre ellos. Se habla mucho aun de asegurar el desenvolvimiento del bill de reforma, mas no se indica lo que seria necesario hacer. Hay mas; una segunda intencion pérfida ha dirijido solo la proposicion de la enmienda.

Exaltando el bill de reforma y la abolicion de los esclavos, solo se procura dividir á los defensores de la contestacion. Ellos no caerán en el lazo que se les tiende. El bill de reforma, la abolicion de los esclavos son medidas á que yo consagro una plena adhesion.

La enmienda, está concebida en un espiritu ménos liberal que la nota de contestacion, y si algo ruego á los que han redactado esta enmienda, es no atarme las manos y no acusarme de seguir una marcha retrograda, cuando yo los preceda en la via de los progresos. El pasage de la enmienda relativo á la iglesia de Irlanda, no es de aquellos que puedan resolverse por principios generales. Lo declaro, estoy firmemente resuelto á no adherir á la enmienda; esto seria consentir yo mismo en mi degradacion; reconozco toda la estension y la importancia de los deberes que acabo de imponerme, y no creo posible formar un gobierno con mas titulos á la confianza pública que el presente. (Risa en los bancos de la oposicion: los miembros ministeriales aplauden) Mientras que existan las mismas divergencias de opiniones respecto de la iglesia de Irlanda, no será posible reorganizar el Ministerio Melbourne. Ningun Ministerio podria hoy componerse sin escoger consejeros entre los numerosos partidos que, divididos algunos meses hace, podrian, aunque momentaneamente ligados en el dia, abrir de nuevo hostilidades.

La cuestion de la iglesia de Irlanda divide los mejores ánimos y no se aventura mucho diciendo que un Ministerio que procurase asegurarse, sin comprender en su organizacion al noble Conde Grey y al noble Lord Stanley, equivocaria su objeto, y no se conciliaria la confianza pública que debe ser el atributo de un Ministerio. Por otra parte, un Gobierno compuesto del noble Conde, del Lord y de sus amigos, no podria ponerse de acuerdo con los otros partidos de que he hablado. No podria ponerse en abierta hostilidad con ellos. La fuerza material le aseguraria quizá algunos instantes de triunfo, mas en breve sería la primera victima de esta combinacion.

Mi primer deber en tales circunstancias, es conservar el deposito que me ha sido confiado, y rogar á la Cámara que aguarde las medidas del gobierno. Propondré reformas civiles y religiosas; deseo arreglar la cuestion de los diezmos de Irlanda, y la conmutacion de los diezmos de Inglaterra y del país de Gales. Reformaré todos los abusos verdaderos de la iglesia. Satisfaré las quejas de los disidentes sobre el matrimonio y sobre otros puntos. En perspectiva, os ofrezco la continuacion de la paz (aplausos). Se podria preferir á mis condiciones las de otros hombres de estado; pero las mas tendrán siquiera mas probabilidades de suceso, y espero restablecer la armonia entre ambas Cámaras.

Podeis formar otras alianzas ó ligaros con partidos éxtremos, mas vendrá el momento en que la agitacion popular habrá cesado y en que no os quedará otro apoyo que los hombres tranquilos y sensatos: ó no tendreis otra alternativa que dejarnos el gobierno, ó emplear medidas violentas que harian ineficaz la reforma y aniquilarian la Constitucion británica. (Aplausos)

Despues de algunas palabras de Lord Juan Russel, interrumpidas por los gritos de "suspéndase la discusion." Sir Robert Peel, respondiendo á la interpelacion del noble Lord, declara que el bill de los disidentes será inmediatamente presentado, y que se acelerará la espedicion de la cuestion sobre diezmos de Irlanda y otros puntos importantes que menciona el discurso.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Senado y Camara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en A. G. decretan con valór y fuerza de Ley.

Art. 1.° Todos los géfes y oficiales del Ejército del Estado que entren al goce de retiro, recibirán de una sola vez la cantidad que les corresponda á veinte años de sueldos como retirados.

2. Mientras no sean satisfechos del alcance que les resulte por el articulo anterior, se les pagará mensualmente lo que importe el interes de un seis por ciento anual sobre dicho capital.

3. Por una ley especial se determinarà la forma con que se han de satisfacer estos capitales.

4. Se exceptuan los que gozan sueldo integro por retiro a invalidos.

5. Esta ley solo es estensiva á los géfes y oficiales que habiendo servido en la guerra de la independencia de la República tienen hoy opcion á la de retiro.

6. Por las graduaciones y antiguedades que actualmente poseen los comprendidos en esta ley se hará la designacion de los capitales que les correspondan, sin opcion al interes de ellos hasta el tiempo de retirarse quedando desde luego cerrada esta Ley para lo succesivo.

Sala de Sesiones en Montevideo, á 12 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, Presidente.
Luis B. Cavia, Secretario.

Montevideo, Junio 16 de 1835
Cúmplase, acúsese recibo, dése al Registro Nacional, y publiquese.
Rúbrica de S. E.

LENGUAS.

ESTADO MAYOR JENERAL.
Montevideo y Junio 17 de 1835.
Articulo de órden Jeneral.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este E. M. G. con fecha de ayer lo que sigue:— 'El Gobierno dispone que se prevenga al Sr. Jeneral encargado del despacho del E. M. G. que las fojas de servicio queden cerradas con fecha de hoy en que se pone el cúmplase á la Ley de premio, y que presenten estas prontas al Ministerio para el 30 del mes proximo de Julio; haciendo saber al ejercito que los que no hubiesen presentado sus documentos para esta fecha serán dados de baja en él.

Es copia:—VEDIA.



MONTEVIDEO,
VIERNES 19 DE JUNIO DE 1835.

La Cámara de Senadores ha sancionado en su sesion del Miercoles 17, los proyectos sobre bases del empréstito y caja de amortizacion.

El bergantin portugues *César Augusto*, salió del puerto ante-ayer conduciendo los mismos negros que habia introducido, excepto uno que falleció á bordo. Los consignatarios han afianzado el valor del cargamento en seguridad de que el buque no desembarcaria negro alguno en las costas del Estado, debiendo hacerse efectiva la responsabilidad aun en el caso de descargar uno solo.

La Comision de la Cámara de Diputados de Francia encargada de examinar el proyecto de ley del Ministro de Hacienda para el pago de los 25 millones de francos á los Estados Unidos, ha presentado su informe en la sesion de 28 de Marzo, aconsejando que se pagase aquella cantidad, y adoptando el proyecto del Gobierno con algunas enmiendas. Uno y otro documento aparecerán en el *Universal* de mañana bajo el epígrafe EXTERIOR.

La Cámara de Senadores del Brasil sancionó el 30 de Mayo último un proyecto que concede

amnistia á las Provincias de Minas y Rio de Janeiro.

——El resultado de las elecciones conocidas para Regente del Imperio el dia 2 del corriente: era de 2056 votos á favor de Diego Antonio Feijó y 1805 á favor de A. F. de Paula Hollanda Cavalcante. Diferencia a fabor del primero 251.

Los últimos diarios del Rio Janeiro traen noticias de Liverpool hasta el 11 de Abril recibidas por la Fragata *Patriot King*. Todavia el Ministerio no estaba reconstituido en aquella fecha; y se decia que Lord Melbourne seria primer Ministro.

Detalles sobre la muerte del Principe Augusto.

LISBOA, Marzo 29.—Su Alteza Real el Príncipe D. Augusto ya no existe: ayer expiró á las dos y veinte minutos de la tarde. El lunes por la mañana fué atacado de una *esquinencia*; pero sus médicos nada recelaron hasta las 10 de la noche del dia 27 en consecuencia de no haber correspondido al efecto deseado, los vejigatorios que se le habia aplicado, y por fin terminó la enfermedad en lo que se llama *bronchitis*, causada por la excesiva debilidad en que cayó por las sangrias &a., que se le dieron en los tres primeros dias de su enfermedad. Una fuerte tendencia que habia para la escrofula en todo el sistema del Príncipe concurrió no poco para su muerte: con todo hay médicos que no dudan en afirmar que su edad lo salvaria si fuese tratado como debiera serlo desde el principio. Este infeliz y deplorable suceso produjo una gran sensacion de tristeza por toda la capital, y se lamenta la suerte de la jóven Reina. Se supone generalmente que S. M. no ha quedado en cinta no obstante las voces que han corrido á este respecto.

Se crée que S. A. R. se enterrará mañana, y las fortalezas y navios continuarán salvando de 5 en 5 minutos. Se ha determinado el luto por seis meses, y el pueblo se prestará prontamente sin duda á cumplir esta órden. Considerando que la constitucion del Príncipe ni era muy fuerte, ni se puede dejar de decir que él no empleaba las precauciones necesarias para conservar su salud; siendo muy usual verlo á todas horas ocupado en la caza desde el amanecer. Aun el lunes último habia hecho saber que en aquel dia iria á pasar revista á los 20 batallones de la Guardia Nacional de Lisboa.

En punto á política, la muerte de S. A. R. no producirá mudanza alguna, pues era notorio que él se abstenia lo mas que le era posible tomar parte en la direccion de los negocios del Estado, y el nombramiento que se hizo del bravo Duque da Terceira despues de su muerte para el mando en Gefe interino del Ejército, no puede dejar de agradar generalmente; pues que sobre ser generalmente estimado de todo el Ejército, es el Oficial de campo mas antiguo, y por consiguiente el individuo en quien por justicia y equidad debia recaer el mando.

Siendo la Reina sinceramente adicta á los SS. Silva Carvallo y Freire, y conservando gran respeto por el Duque de Palmela, es probable que S. M. no haga mudanza en su Gabinete, ó en sus principios, fuera de que el Sr. Freire merece la opinion general por sus bien acertadas medidas, grande actividad é imparcialidad en todo lo que dimana de su reparticion, la del interior, que es la mas importante despues de la de Hacienda.

A solicitud de la Reina y de la Emperatriz, el Dr. Martin del navio de S. M. B. Hastings, por intervencion de Lord Howard de Walden parte en este momento para el Palacio de las Necesidades, á fin de asistir á la autopsia del cadáver del Príncipe, y se supone que se proceda á este acto, con el fin de sofocar noticias que se exparcen, de haber sido S. A. envenenado.

—LONDRES, Abril 6.—Por nuestra correspondencia de Lisboa se verá que el Príncipe Augusto, esposo de la jóven Reira, murió el dia 28 despues de una breve enfermedad, que rapidamente se resolvió en *Bronchitis*. Por penoso que sea este suceso por las varias circunstancias á él ligadas, no parece ser en el presente momento de importancia alguna política. Si hubiese tenido lugar algunos meses despues, cuando el Príncipe se hallase mas identificado con las instituciones del país, tal vez hubiese amenazado mas serias consecuencias. El sabiamente resolvió abstenerse de cualquier ingerencia en el Gobierno de Portugal, hasta que la experiencia le hubiese habilitado para ejercer la influencia que su situacion le permitia; y si alguna mudanza política ocurriese en consecuencia de su muerte, desmentirán de cierto las nociones que se habian formado de la sólidez y estabilidad de la Constitucion.

Tendremos lugar aquí para referir las ocasiones en que Portugal pasó á salvo por entre crisis políticas en este mismo año; que, en un país débilmente gobernado, tal vez trajesen consecuencias de naturaleza mas importante.

En mayo de 1834, la guerra civil aun continuaba; el espíritu de venganza aun reinaba contra los miguelistas; y su propiedad, toda vez que se presentaba pretesto para ello, era confiscada. En los últimos dias de ese mes partió Miguel de Portugal; despues de esto, se promulgó una amnistia general, y los Miguelistas aunque muy detestados, cesaron sin embargo de ser el objeto de la violencia pública.

En agosto se convocaron las Córtes, y despues de un debate en que la oposicion se hallaba con poca diferencia igual en número á los miembros que sostenian al Gobierno, se resolvió por solos 5 votos en contra, que el Emperador continuase en la Regencia sin restriccion alguna, y una votacion de naturaleza contraria tal vez hubiese por meses y por años obstado á la naciente prosperidad de Portugal.

La cuestion sobre el casamiento de la Reina con un Príncipe extrangero: cuestion esta de la mas delicada naturaleza, fué presentada y pasó únanimemente, quedando la eleccion al arbitrio del Padre sin restriccion alguna.

En Setiembre, el Emperador consultó por carta á las Cámaras, respecto á una nueva organizacion del Gobierno, en consecuencia de que se aumentaba su enfermedad; entonces se nombró una Comision compuesta de Diputados Ministeriales de oposicion, que fué de parecer que la Reina fuese declarada mayor para gobernar en persona. Pocos dias despues murió el Regente, y bien que el ministerio hubiese sido hasta entonces sostenido por una sola de las tres secciones de las cuales la Camara se componia, la Reina en poco tiempo formó un Ministerio, compuesto de aquellos partidos. La administracion llevó á efecto el propuesto casamiento, y rije hoy, con crédito y aparente cordialidad, los negocios del país.

La muerte del Príncipe Augusto de Portugal hizo bajar considerablemente los fondos Portugueses hasta 94 y medio á 95,—pero han vuelto á subir, y se hallan ya á 96 y medio.—(Times.)

Caida del Ministerio Tory.

Isla de Madera, *Funchal*, 19 *de Abril*.—Con la llegada de la fragata de S. M. B. *Dublin*, capitan Hope, en 6 dias de Plimouth, hemos recibido gacetas de Lóndres hasta el 8 del corriente, con la importante noticia de la resignacion de Sir Robert Peel, el Duque de Wellington y todo el Ministerio Tory de Inglaterra. Con la caida de este ministerio caerán tambien todos los proyectos de los potentados absolutos del Norte contra la libertad de los pueblos; todas las intrigas diplomáticas para colocar á D. Carlos sobre el trono de España; todas las esperanzas de los banqueros que han hecho hasta ahora suplementos de dinero á este príncipe perverso; y en fin, lo que mas nos importa, es que mueran con la vida política del Duque de Wellington y Lord Aberdeen, todas las vanas y locas esperanzas de los ilusos portugueses, que aun soñaban y se permitian nutrir la idea de la posibilidad de la vuelta del usurpador.

El paquete ingles de este mes, llegado esta mañana, nos conduce gacetas hasta el 9, y confirman esta grata y consoladora noticia, que viene de alguna manera á suavizar la dolorosa y aflictiva nueva de la muerte del príncipe D. Augusto, consorte de nuestra jóven y amada reina.

La despedida que hizo el Duque de Wellington en la casa de los Pares, asi como la de Sir Robert Peel en la de los Comunes, son muy interesantes; mas el tiempo no nos permite ahora su traduccion; pero podemos decir que el primer ministro reconoció francamente la imposibilidad en que se hallaba el ministerio, asi como otro cualquiera de iguales principios, de continuar en la direccion de los negocios públicos con opiniones contrarias á la de los Representantes de la nacion. En efecto, la conducta de Sir Robert Peel es noble, y de una vez deben quedar convencidos los amigos de los abusos, que la marcha del siglo no es retrógada. Las últimas esperanzas de los absolutistas y de toda esa caterva de enemigos de las luces, sufrieron tal vez la mas completa derrota, tanto mas sensible, cuanto que ya hacian alarde de la victoria, al ver que el ministerio ingles se conservaba por algunos dias despues de la apertura del Parlamento. Pero en Inglaterra nadie se mofa impunemente de la opinion pública, sea quien fuese el que pretenda arrostrarla !!

(*A. do Oceano.*)

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

En el número 60 del Nacional ha aparecido un comunicado subscrito por "Unos vecinos que lo vieron"; estos sacan la espada (pero embainada) acumulando una sarta de disparates y sarcasmos de tal jaez, que son propios del autor del comunicado, pues segun su produccion creemos pertenece à los cuentos de San Martin en Barcelona, y espero que el pùblico le dé sus tundas como le parezca. Me limitaré solo à la parte de sus preguntas. ¡Que modo de escribir! ¡Que lenguaje! que estupidez! ¿Que quiere decir, si la casa de un ciudadano no puede ser atropellada? ¿no vés que es un conventillo, y que supones lo que no puedes probar? desgraciado, ¿como escribisteis esto, alma sin existencia? Nos reservamos SS. Editores, de satisfacer con mas estension las calumnias de "Unos vecinos que lo vieron", y solo nos es satisfactorio decir que el Comisario de la 2.ª seccion no ha faltado al articulo 135, como se verá de manifiesto en la causa seguida á ese ciudadano que tanto defienden "los que lo vieron". Quisiera SS. Editores que Vds. me contestasen qué debe hacerse cuando se engaña al publico con decir, sin mas òrden, sin mas allanamiento, ní mas personas que las nombradas. Tu estás en agonia, pues si es que no habia nadie como es que lo "vieron". Ah! el publico juzgará de esta tu misma declaracion y conocerá que no sabes lo que escribisteis, y que es preciso cumplas con lo que manda S. Sebastian ò el evangelio,—"non remititur peccatum nin restituatur ablatum.

Quieran Vds. Sres. Editores dar un lugar en su ilustrado periodico á estas cortas lineas, y decir â los que lo vieron que el ciudadano defendido por ellos es bien conocido, y que la señora dueña de la casa hà sido presa por robos dos veces, y una por crimen de heridas. Saludando á Vds. con el aprecio que les profesan.

(garantido.)

Los testigos.

POLICIA.

Presos por este Departamento.

La noche anterior han sido arrestados por estar arrojando inmundicias á la calle, un negro libre y un esclavo

Los serenos remitieron presos una parda libre y uno de esta clase, por pelea y no tener papeleta.

MULTAS impuestas por la Policia.

D. Augusto Cesar por arrojar basuras â la calle 4 pesos.

Carretillero Manuel Pereyra por arrojar basuras en parages prohibidos 4 id.

Un carretillero del Sr. Brito por lo mismo 4 id.

Estevan el carcaman por arrojar inmundicias à la calle 4 id.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 17.

Sres. Brasan W, é hijos.

4 cajones madrases, 1 cajon medias algodon, 1 id. pañuelos de seda.

SS. Anderson Macfarlane.

Un cajon cocos.

MARITIMA.

El bergantin frances que fondeó el Martes de esta semana con procedencia de Marsella, subsiste incomunicado por la sanidad del puerto.

ENTRADAS.—dia 17.

Zumaca nacional "Isabel" de 50 toneladas, saliò de la Bajada el 5 del corriente y del Rosario el 11 del mismo, su patron Bartolo Guastechea, consignado a D. Juan Niu y con la carga de la adjunta guia.—225 fanegas de cal, 220 bolsas con 86 fanegas ceniza.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Dia 17.

Balandra nacional "Justa" patron Francisco Lorenzo, à la carga para Santa Fé, por D. Juan Gualberto Garcia.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

La Rifa del coche que corría á cargo de D. Alejandro Antonio Alvarez, tasado en 600 patacones, se ha verificado ayer y tocado en suerte al número 3428. El que se considere con derecho a él presentese con el N.º a la Policia, donde le sera entregado. Montevideo Junio 17 de 1835

AVISO.

A LOS GOLOSOS.

Se vende en el almacen del Sr. Queires, calle del Muelle No. 99, dulce en tarros a precios equitativos, de frutas del pais, en tarros grandes y chicos. jun 19 3p

SE HA HUIDO.

El Domingo 14 del corriente una yunta de caballos, uno picazo y el otro manchado El que los encuentre y entregue en la pasteria de la calle de S. Sebastian N.º 75 sera bien gratificado. junio 19.



POR LUIS BAENA

En la casa del Sr. D. A. Cavaillon, Calle de Sn Francisco N.º 85.

Hoy Viernes 19 del corriente, se han de vender indispensablemente al mejor postor los riquisimos muebles pertenecientes al cargamento del Bergantin frances "Phaeton," consistiendo en,—Estufas de mucho gusto con sus caños giratorias de platina, palilleros, candeleros, cutillas, saliveras, aceyteras, braceritos y otras obras de platina, azucareras y tinteros, lavatorios de lata muy ricos, espejos grandes de cristal riquisimos, mesas de arrimo con espejo abajo y sobre las expresadas mesas de nueve gusto, 1 mesa de comedor, sillas de estrado, escritorios grandes, bidets de varias formas, mesas de luz de columna, tocadores à la ultima moda, cujas, secretarios con todos sus utiles, carpetas ricas, tocadores con piedra marmol, escritorios con tocador para Señoras, taburetes para piano de varias construcciones, mesas para té con piedra marmol, aparadores y guardaropas, 1 armario hermosisimo para Sra. cuya puerta es un gran espejo de cristal, costurero, y mesas de sofà, anteojos de teatro muy preciosos, relojes de sobre mesa hermosisimos, lavatorios con todos sus utiles de porcelana, varios muebles muy curiosos para Sra. mapas riquisimos, cuadros, canastas y floreros de porcelana con frutas y flores, banquitos de sofâ, soperas y juegos de cafè de porcelana, juegos de mesa de id. cubiertos ricos, veladoras y otras piezas de gusto de porcelana, lamparas, y cajitas para pintores, pistolas ricas, grafometros para agrimensores, libros impresos, alhajas ricas, comodas, ostras y coñac superior en botellas, piedras para veredas, y otros muebles de gusto

(A las 10 en punto.)

y continuarà á las 3 de la tarde.

POR EL MISMO

En casa de los SS Rennie, Macfarlane y Ca., calle de San Pedro ó del Porton No. 83.

El Lunes 22 del corriente se ha de vender precisamente à la mejor postura, un surtido general de efectos ingleses recien llegados, cuyo pormenor se darà en el siguiente numero.

POR LEON J. ELLAURI y Ca.

El anunciado para el Miercoles ultimo 17 del presente en la carpinteria de D. Joaquin Escudero calle de S. Felipe N.º 75, de todos los enseres de dicho establecimiento, y diversos muebles, tendrá efecto el lunes proximo 22 del corriente à la hora ya indicada.

POR LOS MISMOS.

En el almacen Naval de D. Guillermo Parry, frente al Muelle.

El Martes proximo 23 del corriente Junio se ha de rematar indispensablemente, la goleta portuguesa "Prudencia", de porte de 90 toneladas, mas ò menos: es buque de una marcha superior, construida en Portugal y forrada en cobre hace seis meses; cargada no cala mas de seis palmos, por cuyas cualidades es muy aparente para Paquete ò para la navegacion del Rio; las personas que se interesen en su compra, podràn ir á su bordo á imponerse de su estado, y por su inventario pueden ocurrir á la casa de los dichos rematadores calle de S. Pedro, casa de D. Antonio Montero.

Dará principio á las 4 de la tarde.

BENITO RAMIREZ

PROFESOR de la facultad dentista, aprobado por los Protomedicatos de Madrid, Coimbra, y Paris, y últimamente por el Tribunal de médicina de la ciudad de Buenos Byres: ofrece al Público servirlo con todo esmero y delicadeza, en quitar dientes, muelas, y raigones por dificiles que sean sus extracciones, y con poca incomodidad del paciente.

Limpia las dentaduras, por mas negras que esten, del sarro, ó tàrtaro que se forma en ellas, por el poco cuidado que generalmente se tiene con una parte tan apreciable, y necesaria en la sociedad, volvié doles su natural esmalto, en cuyo estado se conservarán, á costa de muy poco trabajo, usando al efecto de un específico, que el profesor dará, é impondrá del modo y forma que se debe practicar, luego que se haya hecho la primera operacion.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma, y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen. Pone dientes artificiales, Tambien tiene varios específicos para corregir y enmendar el mal olor que resulte de la boca, preservando de toda alteracion á las encias, y del principio escorbútico.

La persona que quisiere usar de lo expuesto hallará al Profesor en la calle de San Pedro ó del Porton No. 89, casa del Sr Ellauri, en el segundo patio.

Tambien tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro, y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usandolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seís si hubiere demasiada alteracion ó malícia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojarà en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion: destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas proporcionandoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes, ó encías.

NOTA.—Los frasquitos se venden en casa del dentista.

SE DESEA

COMPRAR una casa que sea de poca comodidad, la persona que tenga y quiera venderla ocurra á tratar al almacen de D. Manuel Ocampo en la plaza mayor. j. 5—3p.

AVISO AL PUBLICO

SE vende una negra en estado de un mes de crianza y útil para todo servicio de casa, ademas sabe lavar y planchar: quien se interese en ella ocurra á la calle de S. Gabriel N. 43. j. 5—3p

AVISO.

EXISTE en el Departamento de Policía una pequeña cantidad de trigo para vender; el que lo quiera comprar ocurra al mismo Departamento que se le dara a precio muy moderado.

Montevideo, Junio 16 de 1835.

SE VENDE

POR junto una partida de 16 carradas de carbon de tala venido de las Vacas. El que quiera comprarla véase con el dueño D. Pedro Sorrueta, en el No. 31 calle del Porton. junio 9

AVISO AL PUBLICO

TODOS los capitanes, dueños o consignatarios de los buques que hayan pagado practicage a la Sociedad de Lemanes y se consideren con derecho a su reembolso por comprenderles el decreto del Superior Gobierno de 11 de Octubre pasado, que estuvo vigente hasta el 17 de Febrero del presente año, ocurriran al Sr. D. José Maria Platero, para ser satisfechos. Capitania del Puerto, Montevideo, Junio 9 de 1835.

San Vicente.

AVISO.

LA persona a quien se le hubiese huido una negra bozal, ocurra a la casa de D. Guillermo el inglés, cerca de lo de D. Ramon Amaya, que darán razon. jun 16 tfs

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon labradas de mucho gusto con diversas molduras: el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn. Francisco Juanicó. ma. 2.

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

INTERESANTE

EN el almacen Naval de D. Guillermo Parry, hay de venta un surtido hermosisimo de navajas, cortaplumas, y tixeras, de la primera hechura de Inglaterra. Tambien se hallan en la misma casa velas de esperma de superior calidad, mostaza inglesa en cajones de doce docenas, ó por menudeo, jamones, cebadilla, ostras escabochadas, sal fina. Y una partida de galleta nueva en el infimo precio de cuatro pesos y medio el quintal. m. 29

SE VENDE,

UN negro de 23 á 25 años, entiende de panaderia, en la cantidad de 350 pesos libres que es el precio que costó; el que lo quiera comprar vease con su dueña que vive en la calle de san Felipe N.° 12 frente al café de la Gallega. m. 19

EL

VOTO DE AMERICA.

ó SEA

BREVE exámen de esta cuestion—*¿convendrá ó no á las nuevas Repúblicas de América, apresurar el reconocimiento de su independencia, enviando embajadores á la córte de Madrid?*—Se halla de venta en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. mayo 11

AVISO

UNA escopeta fulminante de dos cañones con su caja y útiles correspondientes hecha de encomienda por uno de los primeros maestros armeros de Francia.—Igualmente un hermoso Telescopio, se hallan de venta en la casa de martillo de Leon José Ellauri y Ca. calle de S. Pedro. m. 29

INTERESANTE.

LA noche del 2 del corriente se huyeron cinco negros bozales de la panadería del Oficial Real. Son todos ellos de estatura mas que mediana y bastante fornidos, su edad desde 16 a 24 años. Llevan camisetas de bayeta azul, camisa y calzoncillos de algodon asargado, con chiripá de bolsa ó jerga pampa. El que los hallase y entregare a su dueño en dicho establecimiento, será bien gratificado jun 9 3p

AVISO

SE ha encontrado un negro bozal de 14 a 15 años, de cara larga, con calzoncillos y chiripa de algodon, chaqueta de lanilla azul; el que se considere dueño de dicho negro, puede ocurrir a la casa del Sr. Montero en la Aldea, donde existe.

AVISO

SE ha huido una negrita bozal, como de edad de 8 a 9 años: lleva un vestido de saraza seleste de medio uso, es gorda, media fula, con el labio de arriba agujereado, tiene una marca en el pecho derecho figurando un número 6 ó cosa parecida, y anda calzada con zapatillas verdes; la persona que la encuentre la entregara en esta imprenta que sera gratificado. jun. 17.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas; la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

AVISO.

SE necesita comprar una criada buena cocinera y de buenas costumbres, con condicion de darle [en ese caso] su libertad a los 8 anos. Ocúrrase a esta imprenta. mayo 7 tfs

AVISO

DESEA conchavarse un hombre para capataz de barraca, mozo de almacen, ú otro cualquier trabajo como de sirviente en una casa; el que lo necesite para alguna de estas ocupaciones, puede avisar por este diario donde se le debe buscar para tratar m. 8

SE ARRIENDA.

UN terreno de 50 varas de frente y lo mismo de fondo, con una poblacion de cuatro ranchos y cerco de barejones, á las cuatro cuadras de la salida del porton de Mancebo: el que lo necesite ocurra á la calle de san Pedro número 75 que hallará con quien tratar. m. 19

SE VENDE.

UNA negra que sabe lavar, cocinar, planchar y coser, en la cantidad de 300 pesos; el que se interese ocurra á la calle de San Vicente N.° 11 al llegar al Bano de los Padres. m. 19

AVISO

CALLE de San Felipe, almacen No. 83, frente a las casas de D. Marcos Perez, se venden billetes de la Loteria del Rio Janeiro, cuyo plano es el siguiente——

PLANO

DA LOTERIA CONCEDIDA POR DECRETO DE 26 DE JUNHO DE 1826, A BENEFICIO DAS FABRICAS DE ESTAMPARIA E PAPEL EM ANDARAHY,

1 Premio	de		20:000$000
1 Dito	de		10:000$000
1 Dito	de		6:000$000
1 Dito	de		4:000$000
2 Ditos	de	2:000$000	4:000$000
4 Ditos	de	1:000$000	4:000$000
6 Ditos	de	400$000	2:400$000
12 Ditos	de	200$000	2:400$000
20 Ditos	de	100$000	2:000$000
150 Ditos	de	40$000	6:000$000
1800 Ditos	de	24$000	43:000$000
1 Primeira branca			800$000
1 Ultima dita			800$000
Total			105:600$000
Premio de 12 por 100 sobre 120 cont.			14:400$000
2000 Premios / 4000 Brancas	6,000 bilhetes a 20,000.		120:000$000

Os bilhetes desta Loteria sao de vinte mil reis cada hum, porem tambem ha meios bilhetes de dez mil reis; com os de vinte mil reis se cobra o premio por inteiro, e com os de dez mil reis a metade do premio que sahir ao numero que elles indicarem, pagando-se os ditos premios sem desconto algum, por ja hir diminuido no total os doze por cento a beneficio das mesmas fabricas. m 30

ARBOLES FRUTALES
Y DE
ADORNO Y UTILIDAD.

LA estacion ha llegado para trasplantar árboles frutales. Desde el dia 15 de abril puede empezar esta obra tan útil como agradable.

En la quinta de aclimatacion de Don ANDRES THORNDIKE, á espaldas de la Recoleta en Buenos Ayres, hay para vender toda especie de plantas, especialmente de las clase frutales, como de adorno y utilidad.

A su estensa coleccion anterior, obra de siete años de trabajo con gastos enormes, se encuentran recientemente introducidas del estrangero y enteramente nuevas, en este país muchísimas calidades no menos esquisitas que raras en esta provincia—Entre ellas se citan las siguientes:

Ciruelas introducidas de los Estados Unidos de la América del Norte.

N.° 1. Smith's Orleans,—2.° Coe's Golden 3.° Bolmer's Washington,—4.° Prince's Imperial Gage.

Idem de Francia.

5.° La Reine Claude,—6.° Le petit Mirabelle, 7.° La Jaune Hatif,—8.° Le gros Perdrigron,

Ceresas de los Estados Unidos de América..

N.° 1. Early Richmond,—2.° May Duke, 3.° Elk-horn, or Black Oxheart,—4.° La precoce.

De Francia.

22. Le gros Bigareau,—24. Le Gitorier,—26. La Montmorency,—27. La precoce.

Damascos.

N.° 1. á 26: veinte y seis calidades diferentes (segun lista) últimamente introducidos de América y Francia.

Duraznos priscos y pelones.

N.° 1. á 12 doce calidades nuevas.

Manzanas.

N.° 1. á 16: diez y seis idem.

Perales.

N.° 1. á 47: cuarenta y siete calidades (segun lista) nuevamente introducidas de América y Francia.

Nogales, Nesperos, Moras, Higos, Castaños, Sepas y Parras.

De estos dos últimos hay desde uno hasta ocho años, incluyendo veinte clases diferentes de uva, entre ellas una coleccion diversa de Chasselas, reputada por la mejor uva de Europa.

Naranjos.

De uno hasta cinco años procedentes de semilla y plantas del Rio Janeiro; hay tambien injertados.

Almendros, Olivos, Ribes, Uva-crispa.

Vulgarmente llamada Uva inglesa; Limones, Granados, &c.

En fin, un surtido general de frutales, peculiarmente adoptados y ya aclimatados en este país.

Hay tambien Paraisos, Acacias &a.

Una coleccion considerable de Rosales, y otros arbustos y plantas de flores y de adorno.

Se encuentran unas pocas colecciones de Dahlias. y algunas cebollas de otras flores.

⁂ Por los precios y demas pormenores ocúrrase a dicha quinta, ó en esta en la calle de San Miguel en el escritorio de D. José María Esteves.

VENTA

DEL negro criollo llamado Narciso, el que se vende en la cantidad de 400$; es domador y de todo trabajo de campo. jun 17

SE VENDE,

UNA tienda de zapatos y otros artículos, en la calle de San Gabriel al lado de la casa de D. Juan Gallardo: en dicha tienda se hallara con quien tratar. jun 17

PIANOS,

SE acaban de recibir dos pianos perpendiculares de voces muy superiores y hechos por los fabricantes mas acreditados de Lóndres, los cuales se venden a precios acomodados en la casa de

BELEY, STEWART y Ca.,

m 22 *No. 136, calle de San Gabriel.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1.° Todo poseedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1.° no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publiquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

JUAN MARÍA PEREZ.

AVISO.

EN la Comisaria General de Guerra y en la Habilitacion General, se venden, por documentos de la deuda flotante, y de sueldos atrasados, billetes de la Rifa de los Solares de la Plazoleta de la Ciudadela la cual tiene diez y seis premios por habersele aumentado uno, que lo compone un Solar frente al S. con trecientas quince varas cuadradas.

Se desea alquilar,

UNO ó dos cuartos decentes para un hombre solo amueblados: la persona que los tenga y quiera alquilarlos puede ocurrir a la calle de San Pedro, en la tienda del Sr. Correa, que hallara con quien tratar. mayo 22—3p

Aviso.

SE ha huido un niño de 11 años, sin sombrero ni gorra, chaqueta azul, y calzon blanco, y descalzo, su nombre JOSE. El que lo entregare en la calle de San Benito No. 47 sera gratificado: parece chino ó mulatillo en lo moreno. m 22

Aviso.

SE vende un criado propio para trabajo, en la cantidad de 275$: quien se interese en su compra ocurrira al almacen de D. Agustin de Castro, en la plaza principal, que hallara con quien tratar. mayo 22—3p

AVISO
AOS SENHORES COMMERCIANTES DE
ERVAS MATES,

Desta provincia, de Monte-vidéo, Buenos Ayres e Valparaiso.

O uso de beneficiar as Ervas Mates tem sido já sanccionado por una larga experiencia, e nao ha hoje quem duvide das vantagens, que delle resultao, attendendo ao melhor aroma, que desenvolvem, depois do beneficio, á suavidade do seu paladar, e resistencia as reiteradas infusoes; requisitos estes, que raras veses se achao juntos nas Ervas brutas, e que sao avidamente requeridos pelos immensos consumidores deste chá Americano. Intimamente convencido o abaixo assignado da superior qualidade das Ervas da Provincia do Rio Grande de S. Pedro do Sul, que por um adequado beneficio podem rivalisar em breve tempo com as famosas do Paraguay, acaba de establacer uma Fabrica para o beneficio das ditas Ervas Mates, confiado na muita pratica, que dellas possue, e na somma de conhecimentos adquiridos por um commercio nao interrompido, que desde muitos annos esta exercendo neste importante ramo. Nao imitara o exemplo da maior parte dos Fabricantes, tecendo elogios, muitas veses nao merecidos, aos productos de suas manufacturas: elle appella para a experiencia das mesmas Ervas; e ellas provarao, se todos os seus disvélos, sao, ou nao dirigidos a proporcionar aos Commerciantes e consumidores, quer sejao Nacionaes, quer Estrangeiros, umas Ervas, que por seu aroma, paladar suave, e resistencia nada tem que invejar as mais acreditadas do Paraguay. As Ervas, que sahierem da Fabrica, serao divididas em primeira e segunda classe; e sommente a differença do preço fara conhecer a pequena differença de suas qualidades. Todos os Terços levarao duas marcas de fogo; uma indicando a classe, e a outra o nome da Fabrica—MODESTO.—O abaixo assignado nao so se propoe a beneficiar Ervas por sua conta, como tambem offerece os serviços da sua Fabrica aos Srs. exportadores, que desejarem obter maior ventagem, beneficiando as suas Ervas. As Ervas, que forem beneficiadas por conta de outrem levarao as marcas da Fabrica; e isto sera uma garantia da sua boa qualidade; exceptuando as Ervas Caunas, ou quaesquer outras defeituosas, e fortes, as quaes com o beneficio ficarao melhores, mas nao terao a dita marca. O abaixo assignado garante, que as Ervas serao exactamente da classe, cuja marca levao, mas esta sua responsabilidade sera so mantida para com os primeiros compradores nesta Cidade em os seus Armasens, em Montevideo nos do Sr. Duplessis; e em Buenos Ayres nos do Sr. Manoel Acevedo Ramos; attenta a falsificaçao, a que ordinariamente estao sujeitas as mesmas Ervas, quando se achao com as marcas acreditadas.

Puerto Alegre, 2 de Maio de 1935.

Francisco Modesto Franco.